

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
SC.0024.AL/02	MARMOLES RAAMJO, S.L.L.	15.000 Euros
SC.0025.AL/02	LA NORIA INFANTIL, S.L.L.	15.000 Euros
SC.0030.AL/02	MECAP, S.COOP.AND.	13.000 Euros
SC.0034.AL/02	FONTANERIA MARTOS Y GARRIDO, S.L.L.	20.000 Euros
SC.0042.AL/02	BORINDALO, S.COOP.AND.	15.000 Euros
SC.0043.AL/02	BARRIONUEVO Y RODRÍGUEZ, S.L.L.	13.000 Euros
SC.0045.AL/02	MONTAJES ELÉCTRICOS ELETEC, S.COOP.AND.	30.000 Euros
SC.0047.AL/02	TAPIZADOS INDALO, S.L.L.	18.000 Euros
SC.0051.AL/02	CONSABRU, S.COOP.AND.	8.000 Euros
SC.0052.AL/02	LUCRECIA PELUQUERAS, S.L.L.	25.000 Euros
SC.0054.AL/01	FORMACION Y A. MEDITERRÁNEO, S.L.L.	12.000 Euros
SC.0065.AL/02	PROFESIONALES EN IMPERMEABILIZACIÓN Y A., S.L.L.	8.400 Euros
SC.0066.AL/02	PINTURA Y DECORACIÓN RAFAEL PEREZ, S.COOP.AND.	10.500 Euros
SC.0068.AL/02	VIDRIOMAR, S.COOP.AND.	14.000 Euros
SC.0069.AL/02	IMPRESA BAJO ANDARAX, S.L.L.	15.000 Euros
SC.0072.AL/02	CAYMA, S.COOP.AND.	6.600 Euros
SC.0079.AL/02	QUESOS LOS FILABRES, S.L.L.	8.200 Euros
SC0080.AL/02	AUTO BLAMAR, S.L.L.	15.000 Euros
SC.0085AL/02	FISHER NAUTIC, S.L.L.	12.000 Euros
SC.0086.AL/02	SUPREMO RETAMAR, S.L.L.	18.000 Euros
SC.0091.AL/02	NEUMATIVOS VALLE DEL ALMANZORA, S.L.L.	12.000 Euros
SC.0092.AL/02	ELECTRO SURAUTO, S.L.L.	25.000 Euros
SC.0095.AL/02	HERMANTIJ, S.L.L.	25.000 Euros
SC.0099.AL/02	HORTICULTURA LOZANO, S.L.L.	15.000 Euros
SC.0100.AL/02	BIO-AMAPOLA, S.L.L.	12.000 Euros
SC.0106.AL/02	INDADENT, S.COOP.AND.	16.000 Euros
SC.0108.AL/02	SUPERECONOMIA ROQUETAS, S.COOP.AND.	15.000 Euros
SC.0118.AL/02	MUNDOGAS INSTALACIONES, S.COOP.AND.	7.200 Euros
SC.0121.AL/02	MARMOÏ Y MAQUINARIA, S.L.L.	24.000 Euros
SC.0127.AL/02	YESOS ALTO ALMANZORA, S.L.L.	19.000 Euros
SC.0131.AL/02	CONSTRUCCIONES CEA, S.COOP.AND.	12.000 Euros
SC.0133.AL/02	LA TOLITA PAMPA DE ORO, S.COOP.AND.	11.500 Euros
SC.0138.AL/02	HERMANOS CABRERA TORRENTE, S.COOP.AND.	24.000 Euros
SC.0158. AL/02	CARMEN ESTUDIO UNO DE COMUNICACIÓN MARKETIN Y PUBLICIDAD, S.L.L.	9.500 Euros
SC.0160.AL/02	TARIFA MARIN CONSTRUCCIONES	19.000 Euros
SC.0166.AL/02	DECORACIÓN EL CORTIJO, S.L.L.	9.950 Euros
SC.0184.AL/02	REGALOS Y COMPLEMENTOS LUISA, S.L.L.	24.000 Euros
SC.0205.AL/02	OCHO VIDEO MEJORANA, S.COOP.AND.	9.000 Euros
SC.0228.AL/02	GARCIMAR ARTESANOS, S.COOP.AND.	29.000 Euros
SC.0235. AL/02	PATRULLA VERDE ABDERITANA, S.L.L.	10.000 Euros
SC.0241.AL/02	RODRIGUEZ Y MARIN ASESORES, S.COOP.AND.	12.000 Euros
SC.0001.AL/03	CENTRO DE FISIOTERAPIA MAESTRIA S.COOP.AND.	40.000 Euros
SC.0019.AL/03	INDALPRINT, S.COOP.AND.	60.000 Euros
SC.0040.AL/03	ANTAS JARDÍN, S.L.L.	12.000 Euros
PL.0001.AL/03	AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	52.000 Euros

Almería, 23 de abril de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de abril de 2003, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Itrabo (Granada) para la construcción de un muro en el Barranco de Bartolo.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actua-

ción, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Itrabo (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la terminación de una de las márgenes del camino de acceso al cementerio.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Itrabo (Granada), por importe de ciento sesenta y siete mil seiscientos veintisiete euros con noventa y tres céntimos (167.627,93 €), con la finalidad de proceder a la construcción de un muro de contención en el Barranco de Bartolo.

Dicha subvención, que constituye el 100% de la inversión, se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% de la totalidad de la subvención a la publicación de la presente Orden.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Itrabo (Granada) queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 15 de abril de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres./as.: Viceconsejero, Director General de Planificación y Secretario General Técnico

ORDEN de 15 de abril de 2003, por la que se actualizan los precios públicos de la reproducción de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica.

El artículo 145.2 de la Ley 4/1998, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que una vez determinados los servicios y actividades retribuíbles mediante precios públicos, la fijación o revisión de su cuantía se efectuará por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el Órgano o Ente receptor, previo informe de la Consejería de Hacienda, hoy de Economía y Hacienda. En virtud de ello, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de julio de 1989, autorizó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a percibir precios públicos por la expedición de reproducciones de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica.

Posteriormente, por Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 9 de mayo de 1990, se fijó la cuantía de los citados precios públicos, actualizándose posteriormente mediante la Orden de 2 de agosto de 1993. Nuevamente, en el año 1995, ante la evolución experimentada en el índice de precios al consumo, fue preciso acometer la actualización de los citados precios a través de la Orden de 26 de septiembre. Por último, la Orden de 7 de mayo de 2002 fijó de nuevo dichos precios públicos, estableciendo su disposición adicional única la obligatoriedad de la actualización anual de los mismos.

Por tanto, ante la evolución experimentada en el índice de precios al consumo en el año de vigencia de dicha Orden, es preciso proceder a la actualización de los precios mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 9 de abril de 2003,

D I S P O N G O

Artículo único. Precios públicos actualizados de la reproducción cartográfica.

Los precios que regirán la expedición de reproducciones de los bienes resultantes de la cartografía autonómica de la

Consejería de Obras Públicas y Transportes, una vez actualizados en función de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo, son los que figuran en el Anexo a la presente Orden.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza al titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes a dictar las instrucciones que precise el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

PRECIOS PUBLICOS DE LA REPRODUCCION DE LOS BIENES RESULTANTES DE LA PRODUCCION CARTOGRAFICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

1. REPRODUCCIONES NORMALIZADAS

1.1. Cartografía analógica.

Hoja DIN-A1: Papel: 2,35 euros
 Vegetal: 5,20 euros
 Poliéster: 10,40 euros

1.2. Cartografía Digital.

1 Megabyte: raster: 1,05 euros
 vectorial: 1,80 euros

1.3. Fotografía aérea analógica:

A) Blanco y Negro: contacto: 2,60 euros
 diapositiva: 5,20 euros
 ampliaciones con tamaño hasta:

- 50x50 cm: 23,90 euros
- 75x75 cm: 36,40 euros
- 100x100 cm: 48,90 euros

B) Color:

contacto: 6,25 euros
diapositiva: 16,10 euros
ampliaciones con tamaño hasta:

- 50x50 cm: 29,10 euros
- 75x75 cm: 46,80 euros
- 100x100 cm: 68,65 euros

1.4. Fotografía aérea digital.

1 Megabyte raster: 0,20 euros

2. REPRODUCCIONES A MEDIDA

Para determinar los costes se sumará, por una parte, la información que se suministra conforme a los precios anteriormente expuestos, y por otro, el tiempo empleado por el personal encargado de realizar la reproducción específica, conforme a las siguientes tarifas:

- a) Hora de técnico superior: 62,40 euros.
- b) Hora de técnico de grado medio: 43,70 euros.
- c) Hora de técnico auxiliar: 24,95 euros.

- Todos los precios incluyen el 16% de IVA.

- En los productos digitales, los precios se incrementarán con el coste del soporte a razón de 2,10 euros por CD-ROM.